

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-000951

Res. 898/2021

Montevideo, 23 de abril de 2021.

<u>VISTO</u>: La necesidad presentada por la Dirección del Programa de Gestión Humana, de realizar un Llamado de inscripciones para estudiantes del "Área de Administración", de los cursos que imparte la Institución, para integrar órdenes de prelación para cubrir vacantes en Centros Educativos y Oficinas de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en todo el País;

RESULTANDO: I) que el mencionado Llamado es a los efectos de actualizar la Base de Datos de los aspirantes a becas laborales y así contemplar lo peticionado por las Direcciones Escolares y otras dependencias de la Institución, así como otros Organismos Estatales y Empresas no Estatales;

II) que ante la situación de Emergencia Sanitaria y con el fin de cumplir con el Protocolo de Protección a los Funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública, debido a la propagación del COVID-19 establecido por Resolución del Órgano Jerarca, se solicita por excepción las modificaciones en el procedimiento aprobado por Resolución Nº 443/15, de fecha 3 de junio de 2015 (Acta Nº 8);

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado estima pertinente autorizar el Llamado para actualizar la Base de Datos de los aspirantes a becas laborales y por excepción las modificaciones en el procedimiento aprobado por la Resolución mencionada precedentemente en lo que refiere a inscripciones y entrevistas;

<u>ATENTO</u>: a lo expuesto y conforme al Artículo Nº 51 de la Ley Nº 18.179 y a la Circular Nº 13/2019 (Acta Nº 55 Resolución Nº 78 de fecha 23/09/2019) del Consejo Directivo Central, y el Artículo Nº 63 Literal C) de la Ley Nº 18.347, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

- 1) Autorizar el Llamado a Aspiraciones a Becas para los departamentos de todo el país para alumnos de los Cursos de Educación Media Tecnológica, Educación Media Profesional y Cursos Técnico Terciario de Administración que imparte la Institución.
- 2) Aprobar las siguientes bases del Llamado:
- a) REQUISITOS:
- Estar cursando y/o haber culminado como mínimo un año lectivo de los Cursos de EMT, EMP y CTT de Administración de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- No haber sido contratado bajo el régimen de beca o pasantía en este Organismo o en cualquier otro del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder judicial, Organismo de los Artículos Nros. 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales) superando en la suma de todos los períodos contractuales el plazo de 18 meses incluido el usufructo de licencia anual generada.
- No desempeñar otro cargo público remunerado (con excepción de la práctica docente remunerada correspondiente a las carreras en el Consejo de Formación en Educación).
- Para menores de 18 años, poseer permiso de menor al momento de la

respectiva toma de posesión.

- No ser mayor de 30 años al momento de la toma de posesión de la Beca.

b) PLAZO Y MODALIDAD:

- Duración de la Beca: 18 meses.
- Carga horaria: 20 horas semanales.
- Sueldo nominal: 2,67 BPC.

c) SELECCIÓN:

Sección Pasantías generará los siguientes listados priorizados de acuerdo al siguiente orden:

- 1- Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Administración (Plan 2015) con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.
- 2- Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Gestión Humana con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.
- 3- Estudiantes cursando tercer año de EMT de Administración con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.
- 4- Estudiantes cursando segundo año de EMP de Administración con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.
- 5- Estudiantes cursando segundo año de EMT de Administración con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.
- 6- Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Administración (Plan 2015) con calificación promedial menor a 7 puntos.
- 7- Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Gestión Humana con calificación promedial menor a 7 puntos.
- 8- Estudiantes cursando tercer año de EMT de Administración con calificación promedial menor a 7 puntos.

- 9- Estudiantes cursando segundo año de EMP de Administración con calificación promedial menor a 7 puntos.
- 10- Estudiantes cursando segundo año de EMT de Administración con calificación promedial menor a 7 puntos.

Los listados se ordenarán según calificación promedial general de los aspirantes de forma descendente.

En aquellos casos en que la repartición lo requiera se podrán realizar entrevistas, generando nuevos ordenamientos promediando ambas calificaciones.

De acuerdo a las vacantes existentes, Sección Pasantías convocará a los seleccionados a instancias de elección de radicaciones respetando el órden de prelación resultante.

3) Establecer que las inscripciones se realizarán desde el portal web institucional (www.utu.edu.uy) en el período comprendido entre el 03/05/2021 y el 14/05/2021 inclusive.

Los estudiantes inscriptos en Llamados anteriores deberán volver a inscribirse.

Una vez finalizado el período, no se recibirán inscripciones fuera de fecha para el presente Llamado.

- 4) Establecer que las notificaciones y las comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy) al amparo de la Circular N° 54/00 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- 5) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 6) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web



institucional. Cumplido, siga al Departamento de Selección y Promoción – Sección Pasantías.

Ing, Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN

Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

NC/ss

_RES 898-21 EXP 951-2021.pdf